



Ubicación 16542
Condenado NORBEY GALVAN QUIROZ
C.C # 1012333737

CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

A partir de hoy DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2024 , quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del TRES (03) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2024 .

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS

Ubicación 16542
Condenado NORBEY GALVAN QUIROZ
C.C # 1012333737

CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

A partir de hoy 18 de Enero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 19 de Enero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 27 DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 5
Teléfono: 3422561
ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
Auto Interlocutorio No. 1656.

CUI No. 11001-60-00-019-2016-04210-00. NI. 16542. CID. 0288.
SANCIONADO: **Norbey Galván Quiroz**. C.C. No. 79-978-817.
GÉNERO: Masculino.
DIVERSIDAD: Ninguna.
CONDUCTA PUNIBLE: Violencia intrafamiliar. Art. 229 inc. 2 del Código Penal.
PROCEDIMIENTO: Ley 906 de 2004.
SITUACION JURIDICA: Intramuros.
CORREO: nbygalban@gmail.com. Tel: 3002039461.
DOMICILIO: **Antiguo:** Calle 1288 No. 88B-23 de Bogotá D.C. **Nuevo:** Carrera 78K No. 73 B - 48 Sur Conjunto Residencial Alameda Parque Franja Morada Casa 148 Etapa 4 barrio Bosa de Bogotá D.C.
RED DE APOYO: N/R.
DEFENSA: Jairo Osma Silva. C.C. No. 19.334.387. TP. 110.290 del C.S.J.
CORREO: joseabogado@hotmail.com. Teléfono: 3138803923.
DIRECCION: Carrera 25 No. 47A-16 Apartamento 239 Bloque 18 Sur Multifamiliar Choco Tunal en Bogotá.
MINISTERIO PÚBLICO: Camilo Alfonso Bolaños Erazo.
CORREO: cabolanos@procuraduria.gov.co.
VICTIMA: N/R.
REP. DE VICTIMA: N/R.
INC. REP. INT. N/R.
PROCEDENCIA: Reparto.
DECISION: Se niega la solicitud de reconocimiento de tiempo físico.
CAPTURA: 1. El 3 de julio de 2016 y 2. Desde el 4 de abril de 2018.
RECLUSIÓN: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá D.C.

1. ASUNTO POR TRATAR

1.1. Resolver a petición el reconocimiento de tiempo físico de la privación de la libertad a **Norbey Galván Quiroz**. Para tal efecto, nos fundamentaremos en las siguientes premisas fácticas y jurídicas.

2. PREMISAS FÁCTICAS

2.1. Por hechos ocurridos el día 3 de julio de 2016, (Siendo las 05:30 horas fue agredida física y verbalmente K.A.C. por su compañero permanente **Norbey Galván Quiroz** luego de que se presentara una discusión por celos y estar bajo el influjo de bebidas alcohólicas. Por las lesiones causadas a la víctima el INML y CF le dictaminó una incapacidad provisional de trece (13) días).

2.2. El Juzgado 10 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, en sentencia del 22 de marzo de 2018 condenó a **Norbey Galván Quiroz**, a la pena de 72 meses de prisión (2160 días, Art. 147 EPC No. 2. $=1/3=720$ días; No. 5. $=70\% =x$, Art. 147B EPC $=4/5=x$, Art. 38G CP $=50\%=1080$ días; Art. 64 CP. Mod. $=3/5 =1296$ días), por haber realizado la conducta punible de violencia intrafamiliar, artículo 229 inc. 2 CP, en calidad de autor. Negándole la suspensión de la pena, pero concedió la prisión domiciliaria del art. 38 B CP, para lo cual pagó caución por valor de cien mil pesos (\$100.000) y suscribió diligencia de compromiso el 6 de abril de 2018, fijando como domicilio en la Calle 1288 No. 88B-23 de Bogotá. La sentencia fue consecuencia de haber sido vencido en juicio oral y quedó ejecutoriada el 22 de marzo de 2018.



Atención a los usuarios vía telefónica
AMP

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios: correo:
ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, WhatsApp: 3503585703.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 27 DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 5
Teléfono: 3422561
ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.3. En auto de 1 de noviembre de 2018, el Despacho autorizó a **Norbey Galván Quiroz** cambio de domicilio a Carrera 78K No. 73 B - 48 Sur Conjunto Residencial Alameda Parque Franja Morada Casa 148 Etapa 4 barrio Bosa de Bogotá D.C.

2.4. En audiencia del 27 de diciembre de 2019, se le concedió a **Norbey Galván Quiroz** permiso para trabajar en la Pizzería R27, ubicado en la calle 43A#68G-29 Sur, con un horario de 8 horas de lunes a sábado.

2.5. En audiencia del 4 de mayo de 2023 se le revoco a **Norbey Galván Quiroz** la prisión domiciliaria del art. 38 B CP por ausentarse del lugar de domicilio y autorizarlo para trabajar durante doce (12) días, para lo cual, ha estado privado de la libertad en dos oportunidades 1. El 3 de julio de 2016 (1 día) y 2. Desde el 4 de abril de 2018 a la fecha 2039 días (67 meses, 29 días), menos los doce (12) días que se ausentó del domicilio y del lugar autorizado de trabajo; lleva de tiempo físico 2027 días (67 meses, 17 días). A su favor no se han reconocido redención de penas.¹

2.6. En audiencia del 13 de octubre de 2023, el Despacho reconoció el tiempo físico, negó la libertad condicional y le concedió la libertad por pena cumplida condicionada a **Norbey Galván Quiroz** a partir del **(15) de marzo de 2024**, la cual, sería replanteada si con posterioridad a la decisión, la Dirección del Penal envía más reportes de visitas negativas, transgresiones y evasiones al domicilio o certificados para redención de penas. (Art. 83 de la Const. Pol y Principio "Pro-Homine").

2.7. **Norbey Galván Quiroz** solicita al Despacho que se le reconozca dentro del tiempo físico de privación de la libertad el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 3 de abril de 2018 en virtud a que en esa fecha fue capturado y esto ha pasado inadvertido por este Despacho.

2.8. El 27 de octubre de 2023 se Ofició al Juzgado de Conocimiento, al Centro Servicios SPA y al Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá D.C., para que enviaran acta de legalización de captura y la respectiva boleta de encarcelación del 27 de enero de 2018, pero, mediante Oficios de la misma fecha indicaron no cuentan con la misma y cuentan con la misma información que tiene el Despacho.

3. Revisado el sistema de información de Justicia Siglo XXI, SISIPPEC y página WEB Rama Judicial, **Norbey Galván Quiroz**, presenta como antecedente el CUI No. 11001-60-00-019-2016-04210-00, vigente (art. 248 Cont. Pol).

4. **Estándares normativos:** Art. 38 No. 1 CPP, en armonía con el art. 5º de la ley 1709 de 2014, que adicionó el artículo 7A en la Ley 65 de 1993.

5. **Sobre el reconocimiento del tiempo físico:** Dentro del expediente no reposa el acta de derechos del capturado ni acta de legalización de captura que dé cuenta que **Norbey Galván Quiroz** se encuentra privado de la libertad desde el 27 de enero de 2018, pues únicamente reposa la boleta de encarcelación del 4 de abril de 2018 cuando se materializó la prisión domiciliaria concedida por el Juzgado Fallador. Pero, si el sancionado cuenta con algún elemento material probatorio que evidencie tal situación, puede enviarlo al correo electrónico del

¹ Audiencia del 24 de agosto y 13 de octubre de 2023.



Atención a los usuarios vía telefónica
AMP

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios: correo:
ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, WhatsApp: 3503585703.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 27 DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 5
Teléfono: 3422561
eicp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho y se estudiará nuevamente el tiempo físico y por ende su libertad por pena cumplida condicionada, pues las decisiones que se toman en esta sede de ejecución de penas tienen ejecutoria formal.

6. Por lo anterior, y bajo consideraciones del Despacho, resuelve:

1. **Reconocer y tener** para **Norbey Galván Quiroz** de tiempo físico de privación de libertad 2027 días (67 meses, 17 días), que se tendrán como parte cumplida de la pena, quedándole pendiente para el cumplimiento de la totalidad de la misma 133 días (4 meses, 13 días).

2. **Negar** a **Norbey Galván Quiroz** el tiempo físico de privación de la libertad del periodo comprendido entre el 27 de enero y 3 de abril de 2018, por las razones de precedencia.

3. Por la Asistente Administrativo y el correo institucional del Despacho remítase la decisión a la Dirección del Penal, para que sea incorporada en la hoja de vida del sancionado y al mismo o su red de apoyo. Háganse las anotaciones y los procedimientos pertinentes en el sistema justicia Siglo XXI, Excel y los anexos a la carpeta.

4. A través de los medios electrónicos (Artículo 103 del C.G.P.), póngase en conocimiento el contenido de la decisión a las partes que intervienen en el proceso de ejecución de la pena. En contra de la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual podrá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la última notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Firma electrónica-
LUIS ANTONIO MURILLO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Luis Antonio Murillo Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 027 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e6b4477a888fcd8084c47db459e887a7531434b3da8f3cd8d912adc26ce8

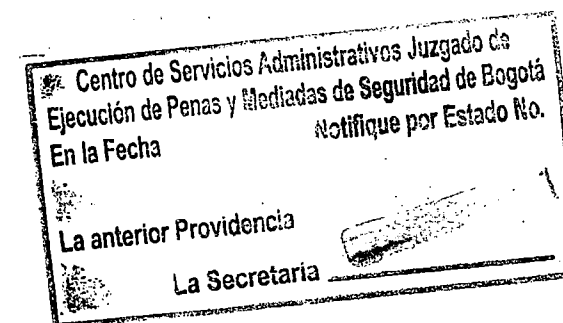
Documento generado en 03/11/2023 08:27:55 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Atención a los usuarios vía telefónica
AMP

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios: correo:
eicp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, WhatsApp: 3503565703.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

**JUZGADO 24 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

Fecha de entrega: 17-Nov-23.

PABELLÓN 2

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTÁ “COBOG”**

NUMERO INTERNO: 16547

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ A.I. X OFI. _____ OTRO _____ Nro. 1656

FECHA DE ACTUACION: 3-NOV-1971

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 12/11/2018

NOMBRE DE INTERNO (PPL): _____

FIRMA PPL:

cc: 1012333 737

TD: 97795.

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI NO

HUELLA DACTILAR:



BOGOTÁ D.C

NOV. 16/2023

SEÑORES:

JUZGADO 27 DE ASACUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ:
B S D

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CON SUBSIDIO
DE APELACIÓN SOBRE AUTO INTERLOCUTORIO
Nº 7656 DE FECHA 03 DE NOV/2023

CONDENA: 72 MESES DE PRISIÓN

RASTREO: 11007-049-2076-04270

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

NORBAY GALVAN QUIROZ, IDENTIFICADO COMO
APARECE AL PIE DE MI FIRMA, ME DIRIGO A
SU DESPACHO PARA INSTAURAR RECURSO DE RE-
POSICIÓN CON SUBSIDIO DE APELACIÓN SOBRE
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 7656 DE FECHA 03 DE
NOVIEMBRE DEL 2023, AL CUAL SE LE NOTIFICO
A MI ESPOSA POR CORREO ELECTRÓNICO Y HASTA
LA FECHA NO SE ME HA NOTIFICADO PERSONALMENTE,
EN EL CUAL SE ME NIEGA EL TIEMPO FÍSICO
COMPRANDEO ENTRE EL 27 DE ABRIL Y EL 03
DE ABRIL DE 2018.

CASO CONCRETO

SU DESPACHO NO ME RECONOCE EL TIEMPO FÍSICO ENTRE EL 27 DE ENERO Y 03 DE ABRIL DE 2018, YA QUE SE OFIENDO AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO, AL CENTRO DE SERVICIOS SPA Y AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE ENVÍARAN ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y LA RESPECTIVA BOLATA DE CAPTURA O DE ENCARCELACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2018 PERO MEDIANTE OFICIOS INDICARON QUE NO CUENTAN CON LO MISMA, Y POR ESTAS RAZONES ME NIAGA EL TIEMPO QUE ESTUVE PRIVADO DE LA LIBERTAD, EN LA URZ DE KENNEDY.

ME PARECE RAZONABLE QUE NO APAREZCA REGISTRADO EN EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO, EN EL CENTRO DE SERVICIOS ME ENCARCELACIÓN EL DIA 25 DE ENERO DE 2018, YA QUE COMETI UN ERROR Y COLOQUE EL 27 DE ENERO, Y PORQUE NO SE LA REQUERZO A LA URZ DE KENNEDY QUE FUE DONDE ESTUVE PRIVADO DE LA LIBERTAD, EN AUDIENCIA DEL 25 DE ENERO DE 2018 SE ME IMPUSO MEDIDA DE ASSEGURAMIENTO Y SE ME ANUELO PARA LA URZ DE KENNEDY EN MI CARTILLA BIOGRAFICA SE APARECE ESTE FECHA DE CAPTURA DEL 25 DE ENERO DE 2018 Y NO ME EXPLICO PORQUE ESTE CENTRO CARCELARIO MANIFIESTA QUE NO TIENE INFORMACIÓN.

POR LO CUAL LE ANEXO COPIA DE LA CARTELLA BIOGRAFICA, DONDE SE REFLEJA CLARAMENTE QUE MI FECHA DE CAPTURA ES EL 25 DE ENERO DE 2018, CON ESTA INFORMACION SU DESPACHO PUEDA ANEXAR ESTE TIEMPO FISICO QUE ESTUBE PRIVADO DE LA LIBERTAD ENTRE EL 25 DE ENERO Y 03 DE ABRIL DE 2018, O SOLICITE A ESTE CENTRO DE RECLUSIÓN LA CARTELLA BIOGRAFICA PARA QUE VERIFIQUE

BAJO ESTOS ARGUMENTOS SOLICITO REPONER EL AUTO DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, DONDE SE ME NEGÓ EL TIEMPO QUE ESTUBE PRIVADO DE LA LIBERTAD ENTRE EL 25 DE ENERO Y 03 DE ABRIL DE 2018,

TAMBIÉN SOLICITO SE ME CORREGA MI NUMERO DE Cedula ya que en este AUTO INTERLOCUTORIO APARECE QUE MI NUMERO DE Cedula de CIUDADANIA ES 79.978.817, Y MI NUMERO DE Cedula CORRECTO ES 7012333.737

PRATACION CONCRETA

I. SOLICITO REPONER EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 7652 DE FECHA 03 DE NOV/2023, Y SE ME CONCEDE EL TIEMPO FISICO QUE ESTUBE PRIVADO DE LA LIBERTAD ENTRE EL 25 DE ENERO Y 03 DE ABRIL DE 2018, EN CASO DE NO REPONER HAGO USO DEL RECURSO DE SUBSIDIO DE APELACIÓN.

2. SOLICITO SE HAGA CORRECCIÓN DE MI NÚMERO
DE CADULA AL CUAL ES 7072333737.

3. ESTE RECURSO VA EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS
YA QUE A LA FECHA DE HOY NO SE ME HA NOTIFI-
CADO PERSONALMENTE Y SE DA ESTE AUTO PORQUE
MI ESPOSA LO IMPRIMIO Y ME LO ENVIO CON
UNA VISITA.

CORDIALMENTE: Norbey Galvan Quiroz

TD: 97795

C.C 1012333737

PATIO # 2

BESTRUCTURA # 7

COB06.



URGENTE: NI. 16542 URGENTE!!! RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/11/2023 16:53

Para:Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (378 KB)

IMG-20231116-WA0001.pdf;

Buenas tardes,

Me permito enviar correo electrónico que antecede toda vez que se evidencia que es un correo DUPLICADO al cual ya se realizó registro.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Se le reenvía nuevamente el correo toda vez que el despacho remite link del proceso.

Cordialmente,



Jeimmy Lorena Contreras Mosquera

Asistente Administrativa Grado VI

Área de Ventanilla

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de noviembre de 2023 2:59 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NI. 16542 URGENTE!!! RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Cordialmente,



ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS

Subsecretaria Primera

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá

Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaysser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671

De: Juzgado 27 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de noviembre de 2023 14:58

Para: Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Roger Alexander Lizarazo Palma <rlizarapa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NI. 16542 URGENTE!!! RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Buenas Tardes, se remite recurso para tramite.

 [NORBEY GALVAN QUIROZ CUI 11001600001920160421000 NI 16542 CID 0288](#)

Por Favor Acusar Recibido



Por favor, sírvase confirmar el recibido por este medio.

Téngase en cuenta que las contestaciones realizadas deben ser enviadas por un solo medio. Esto es, si se remiten por medio electrónico, se le solicita no hacerlo en físico, ya que se tendrá en cuenta tan sólo la primera que sea allegada a este Despacho.

CUIDEMOS EL PLANETA_ 

Cordialmente,

Juzgado 27 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Calle 11 No. 9 A – 24 Piso 5

Correo Institucional: ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular y WhatsApp: 324 2833494



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.